CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:55
Recibo No. S000832397, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zG7Hmc2MKx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL CREAFAM SOLIDARIA
Sigla : FUNDACREAFAM
Nit : 900538543-2
Domicilio: Granada, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502482
Fecha de inscripción: 13 de julio de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 21 21 54
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico : fundacion@fundacreafam.com
Teléfono comercial 1 : 2315009
Teléfono comercial 2 : 3104519698
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 21 54
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fundacion@fundacreafam.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2012, con el No. 16342 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SOCIAL CREAFAM SOLIDARIA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de julio de 2012 bajo el número 00000000000000016342 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

FUNDACREAFAM tiene como objeto social contribuir a la consolidación y expansión del proyecto Asociativo - Empresarial de COOCREAFAM, de la Cultura de Economía Solidaria y Cooperativa, del desarrollo de las comunidades y los territorios donde COOCREAFAM hace presencia a través de la promoción y protección del pensamiento métodos y prácticas solidarias del diseño y desarrollo de programas y estrategias de educación, formación, emprendimiento, recreación, cultura y arte, deporte, turismo, salud, vivienda, agrícolas, pecuarias, y el programa de voluntariado, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los Asociados, sus familias y Ea comunidad, enmarcados dentro de los principios y valores del cooperativismo, en armonía con el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para cumplir con su Objeto Social, FUNDACREAFAM trabajará por el logro de los siguientes objetivos: 1. Desarrollar y promover el pensamiento y la cultura solidaria como estrategia fundamental para el fortalecimiento Asociativo - Empresarial de COOCREAFAM en los territorios donde hace presencia. 2. Promoverla participación organizativa, asociativa y de gobierno, además del uso de productos y servicios de COOCREAFAM, a través del diseño y desarrollo de programas y estrategias de educación. 3. Diseñar y desarrollar programas y estrategias que estimulen la participación activa de la niñez y la juventud en el Proyecto Asociativo - Empresarial de COOCREAFAM, en los procesos participativos de la comunidad y su influencia en el Sector Solidario, por medio del fomento de la cultura del ahorro, la cultura solidaria y cooperativa. 4. Diseñar y desarrollar programas deportivos, recreativos, turísticos, culturales y artísticos, promoviendo la integración de los Asociados de COOCREAFAM, financiados con recursos provenientes de los Fondos Sociales de COOCREAFAM, recursos de FUNDACREAFAM o por otras entidades públicas o privadas. 5. Coadyuvar y desarrollar procesos de investigación y sistematización, y promover publicaciones que contribuyan a fortalecer el pensamiento solidario y el desarrollo integral humano. 6. Administrar y ejecutar programas y presupuestos de educación cooperativa, dentro del marco establecido por la Ley y las disposiciones reglamentarias de la misma. 7. Crear o participar en instituciones de educación formal y no formal, cuyos cursos o actividades académicas se relacionen con el cumplimiento de los objetivos de FUNDACREAFAM. 8. Editar y producir publicaciones, videos, periódicos y revistas, de forma impresa o digital, que contribuyan a la promoción y divulgación del cooperativismo, de las demás formas solidarias, para la formación y capacitación de asociados y de la comunidad en general. 9. Organizar, coordinar y/o colaborar en el desarrollo de proyectos, programas y actividades educativas, recreativas, artísticas y deportivas que promuevan la familia y la educación cooperativa y financiera, por segmentos etanos (niñez, juventud, adulto mayor, parejas), priorizando las comunidades más vulnerables, facilitando su vinculación a la actividad de COOCREAFAM. 10. Fortalecer competencias empresariales, de emprendimiento e innovación, por medio de estrategias de formación, fortalecimiento y financiación; promoviendo en ellos un perfil empresarial, que aporte al desarrollo económico y social en todo nuestro ámbito territorial. 11. Prestar servicio de Asistencia Técnica a los asociados y comunidad en general, especialmente en las áreas

administrativas, económicas, financieras, agropecuarias, de prestación de servicios y de gestión empresarial. 12. Crear, asesorar, coordinar o vincularse a escuelas de formación u organismos culturales y artísticos que actúen en su ámbito territorial, ofreciendo su concurso en la organización, funcionamiento y/o promoción. 13.Crear las condiciones para que la administración de la Fundación, en los procesos de desarrollo de las escuelas y semilleros deportivos, en el marco del funcionamiento de los clubes deportivos, organice y ejecute la participación de equipos de los clubes en Los diferentes torneos, con los respectivos registros de afiliación de los deportistas y padres de familia —que sólo serán afiliados o vinculados al respectivo club deportivo y del club a las diferentes ligas deportivas, pudiendo además crear clubes en cada una de las zonas de influencia de COOCREAFAM, en el territorio nacional, Los clubes deportivos tendrán su reglamentación interna, aprobada por la Junta Directiva de la Fundación, en concordancia con a' Ley 181/95 y sus reglamentaciones. 14.Crear, formalizar y administrar clubes deportivos de diferentes disciplinas deportivas, con el fin de contribuir al desarrollo integral de] individuo, en especial la población infantil y juvenil: promoviendo y organizando el deporte formativo en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento; igual con el deporte social comunitario, como aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; los anteriores, con el propósito de preparar a los deportistas para incursionar en el deporte asociativo y competitivo, en los órdenes municipal, departamental y nacional, creando condiciones para mantener el deporte como parte del desarrollo personal, como también para lograr prácticas deportivas de alto rendimiento y construir oportunidades para la participación en torneos de todos los niveles y, de ser posible, en el deporte profesional.

15-Gestionar los diferentes tipos de organización turística, operando, comercializando y promocionando planes, programas y proyectos con impacto nacional e internacional, comprendiendo el carácter dinámico y evolutivo de las sociedades de ocio, recreación y turismo. 16 Promover programas de salud para los asociados y comunidad en general. 17.Vincularse o desarrollar programas de vivienda de interés social y particular urbana y rural, que propendan por la solución habitacional para asociados y comunidad en general. 18.Desarrollar proyectos agrícolas y pecuarios o vincularse con organismos públicos o privados nacionales e internacionales-internacionales.

19,Afiliarse a entidades cooperativas, solidarias, y aún, a sociedades comerciales u otras personas jurídicas de naturaleza diferente que de una u otra manera contribuyan al logro de los propósitos establecidos para la fundación. 20. Impulsar procesos de ínter-cooperación, integración, circuitos socioeconómicos, alianzas y redes con otras organizaciones del sector social y solidario; empresas privadas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, cuyo fin sea fortalecer el proyecto Asociativo Empresarial de COOCREAFAM e incidir en el desarrollo de las comunidades y los territorios donde COOCREAFAM hace presencia. 21 Acoger y promover programas ecológicos y de seguridad ambiental. 22 Organizar, coordinar, asesorar y desarrollar el programa de voluntariado que promueva la cultura Solidaria y Cooperativa articulada a todos los programas y actividades que desarrolla FUNDACREAFAM. 23. En genera] propender por la mayor equidad en las relaciones entre las clases sociales, proporcionando a los estratos más vulnerables y clases trabajadoras, oportunidades que permitan elevar su nivel de vida y expresar sus justos anhelos de equilibrar la desigualdad de oportunidades existentes.

DEPENDENCIAS Y FACULTADES OPERATIVAS:

Para prestar sus servicios y adelantar sus actividades, FUNDACREAFAM tendrá todas las

dependencias administrativas y establecimientos que sean necesarios y realizará toda clase de actos, contratos, convenios, operaciones, inversiones y negocios jurídicos licitos en todo el territorio nacional de la República de Colombia.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de FUNDACREAFAM., principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y superior de todos los empleados, asi como administrador de los contratos y de los bienes y recursos que a cualquier título maneje la Fundación, siempre de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y en las normas legales vigentes. Este se apoyará para desarrollar dicha gestión en los empleados de FUNDACREAFAM.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Son funciones generales de la Dirección Ejecutiva: 1. Ejercer la representación legal de FUNDACREAFAM. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asi como supervisar el funcionamiento de FUNDACREAFAM, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Proponer las políticas administrativas de FUNDACREAFAM, los planes y programas de desarrollo, ademas de preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva, 4. Garantizar y velar que FUNDACREAFAM cumpla con las normas legales, el presente Estatuto y los reglamentos; de igual modo lo relativo a los Códigos de Buen Gobierno y Conducta. 5 .Atender oportunamente y comunicar a la Junta Directiva las observaciones y mandatos de los organismos de supervisión, de fiscalización y control; del mismo modo, responsabilizarse del envio oportuno de los informes que éstos soliciten. 6. Procurar que los beneficiarios de FUNDACREAFAM reciban en forma oportuna y racional los servicios. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de FUNDACREAFAM, sin exceder los cincuenta (50) smnilv (por contrato de manera individual). 8. Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta, compra y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicos sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 9. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de FUNDACREAFAM. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de FUNDACREAFAM de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales, que para el efecto le otorgue la Junta Directiva. 11. Contratar a los empleados para los diversos cargos de FUNDACREAFAM, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales aprobados por la Junta Directiva, además de administrar los contratos y relaciones laborales con sujeción a las normas internas y laborales vigentes. 12.Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de FUNDACREAFAM.

13.Facilitar el cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal. 14.Abstenerse de ejecutar

acciones o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, política y social de FUNDACREAFAM. 15-Las demás que le asigne la Junta Directiva y que le correspondan por el carácter y las responsabilidades que, para los administradores, establece el Código de Comercio.

PARÁGRAFO 1 El Director Ejecutivo, por ser el Representante legal de FUNDACREAFAM cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación que podrá establecer de acuerdo con las necesidades de sus funciones en empleados de la Fundación, para lo cual queda ampliamente facultado por el Estatuto, pero en todo caso la función de Representación Legal para los efectos administrativos y jurídicos, será indelegable.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

En las ausencias temporales, accidentales, vacaciones, licencias o por delegación específica del Director Ejecutivo, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente, quien en caso de ausencia definitiva, asumirá las funciones por encargo hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 26 de enero de 2013 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2013 con el No. 16895 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	URIEL ANTONIO BURITICA GIRALDO	C.C. No. 8.032.130

Por Acta No. 90 del 22 de abril de 2022 de la Acta Junta Directiva Nombramiento Representante Legal Suplente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 27218 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NIDIAN YOLEIDY ARISTIZABAL ARIAS	C.C. No. 1.041.202.770

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 08 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 28818 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo

de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA LUCIA ZULUAGA USME	C.C. No. 21.907.951
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARCO FIDEL HERNANDEZ ROJAS	C.C. No. 19.406.426
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WILSON JOVANY SALAZAR HOYOS	C.C. No. 70.829.946
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA INES SERNA GALLO	C.C. No. 22.051.282
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MYRIAM SHIRLEY ARISTIZABAL LOPEZ	C.C. No. 43.645.208

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARTHA ROCIO GONZALEZ AGUIRRE	C.C. No. 31.385.837
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR	C.C. No. 43.646.444

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 08 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 28819 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL E.C	NIT No. 811.019.050-4	

Por Comunicación del 19 de marzo de 2024 de la Firma De La Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 28819 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YINA MARIA MERCADO GUEVARA ENTIDAD: 8110190504 - AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C.	C.C. No. 43.269.783	136690-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ASTRID HELENA ARTEAGA VALENCIA ENTIDAD: 8110190504 - AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C.	C.C. No. 43.789.116	244480-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 19 de septiembre de 2013 de la El Comerciante	17738 del 19 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 25 de abril de 2015 de la Asamblea De Asociados	19303 del 05 de junio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 26 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados	26778 del 20 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5513
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO RECREATIVO CREAFAM
Matrícula No.: 120188
Fecha de Matrícula: 23 de abril de 2019

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA LA CRISTALINA
Municipio: Granada, Antioquia

Nombre: AGENCIA DE VIAJES CREAFAM
Matrícula No.: 158049
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 21 BOLIVAR 21 54
Municipio: Granada, Antioquia

Nombre: CENTRO RECREATIVO EL ROCIO
Matrícula No.: 84940
Fecha de Matrícula: 06 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA EL UVITAL
Municipio: El Peñol, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $62.971.797,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:55
Recibo No. S000832397, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zG7Hmc2MKx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Camila Escobar V

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****